



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
SECRETARÍA MUNICIPAL

0758

DECRETO N° _____/

CERRO NAVIA, 21 JUN 2012

PLADECO:

Área : Gestión de Calidad
Estrategia : Municipalidad Receptiva y de Calidad

MATERIA : Ratifica Convenio de Cooperación

VISTOS:

1. Convenio de Cooperación, de fecha 07.05.2012, suscrito entre el Consejo para la Transparencia y la I. Municipalidad de Cerro Navia.
2. Providencia N° 813 de fecha 08.06.2012, del Administrador Municipal.
3. Memorandum N° 259 de fecha 18.06.2012, del Asesor Jurídica.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las Facultades conferidas por ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

DECRETO:

1.- Ratifíquese el Convenio de Cooperación, de fecha 07.05.2012, suscrito entre el Consejo para la Transparencia y la I. Municipalidad de Cerro Navia, que tiene como objetivo implementar el modelo de Gestión de Transparencia Municipal, que por parte de la iniciativa para la generación de la Red de Organizaciones comprometidas con la Transparencia de la Gestión Pública.

2.- Destáquense los siguientes elementos que conlleva el Convenio:

A. Obligaciones del Consejo para la Transparencia:

* Apoyar con asesoría profesional las necesidades del Municipio, para la implementación del modelo de Gestión de Transparencia Municipal.

B. Obligaciones Municipales:

- * Elaborar y/o implementar un reglamento que defina con precisión los procedimientos a que se apegará el Municipio para dar cumplimiento a las obligaciones que la Ley de Transparencia y su normativa complementaria exige.
- * Definir, formalmente, los roles de los funcionarios municipales involucrados en los procesos de Transparencia Municipal.
- * Diagnosticar la situación documental del Municipio y generar un plan de acción para cubrir las brechas detectadas, que sea concordante y armonioso con la instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia.
- * Capacitar a los funcionarios que participen en los procesos que se desarrollan internamente en el Municipio, para dar cumplimiento a las obligaciones que la Ley de Transparencia y su normativa complementaria exigen.
- * Efectuar, al menos, una capacitación a ciudadanos de la comuna, en los ámbitos de la Ley de Transparencia.
- * Integrar los resultados de transparencia, en los mecanismos de mejora interna del Municipio.
- * Formalizar e identificar los canales por los cuales los solicitantes pueden realizar requerimientos de transparencia al Municipio.
- * Formalizar e identificar los canales por los cuales el Municipio interactuará con los requirentes de información de transparencia.
- * Implementar un mecanismo de evaluación interna de los servicios municipales relacionados al cumplimiento de la Ley de Transparencia.
- * Utilizar periódicamente la herramienta de autoevaluación, diseñada por el Consejo y elaborar un plan de acción para mejorar los resultados del municipio.
- * Generar incentivos y/o reconocimientos asociados al desempeño en el cumplimiento de la Ley de Transparencia.

3.- La vigencia del Convenio será a contar de la fecha en que se tramite totalmente el acto administrativo que lo apruebe y hasta el 31 de diciembre del 2012.

4.- Designese a la Dirección de Asesoría Jurídica, como la Unidad Técnica encargada de la ejecución del presente Convenio.

5.- Infórmese por la Asesoría Jurídica a la Secretaría Comunal de Planificación, la evaluación y resultados de la ejecución del Convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FMF/MAP.

DISTRIBUCIÓN:

- Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Administrador Municipal
- Contraloría Municipal
- Secretaria Municipal
- Archivo Municipal



MARCELO TORRES FERRARI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MEMORÁNDUM 289

SECRETARIA MUNICIPAL
RECEPCION: 19 JUN 2012
N° DE INGRESO: 591.
PASAR A:
PARA:
V° B°

ANT.: - Convenio Marco de Cooperación, suscrito entre el Consejo para la Transparencia y la Municipalidad de Cerro Navia, de fecha 07 de mayo de 2012.
 - Convenio de Colaboración, suscrito entre La Junta de Vecino N° 19, "Lo Amor" y La Municipalidad de Cerro Navia, de fecha 01 de octubre de 2011.

MAT.: Solicita lo que indica.

Cerro Navia, 2012 JUN 8 1

DE : OSCAR LANTADILLA TAPIA
 DIRECCIÓN ASESORIA JURIDICA

A : SECRETARÍA MUNICIPAL

Junto con saludarle, adjunto remito a usted los siguientes Convenios para ser decretados, por vuestra dirección:

- Convenio Marco de Cooperación, suscrito entre el Consejo para la Transparencia y la Municipalidad de Cerro Navia, de fecha 07 de mayo de 2012, 02 ejemplares.
- Convenio de Colaboración, suscrito entre La Junta de Vecino N° 19, "Lo Amor" y La Municipalidad de Cerro Navia, de fecha 01 de octubre de 2011, 03 ejemplares.

Agradeciendo su colaboración, saluda atentamente.



OSCAR LANTADILLA TAPIA
 ABOGADO
 DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA

- MJRM
 DISTRIBUCIÓN:
- SECMU
 - Asesoría Jurídica



CERTIFICO QUE ESTA FOTOSTATICA ES IDENTICA AL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
 25 JUN 2012
 CERRO NAVIA.



°PROVIDENCIA N° 813
 DOC. N° Memorio de colaboración entre
JHCU y la SV N°19 "Lo Amor"

DE : ADMINISTRADOR MUNICIPAL

A : DAJ

8 JUN 2012

ALCALDIA		DIRECCION DE OBRAS (DOM)	
GABINETE		DIRECCION DE TRANSITO	
SECPA		DIDECO	
ASESORIA JURIDICA (DAJ)		DIRECCION DE ASEO Y ORNATO	
SECRETARIA MUNICIPAL (SECMU)		DIRECCION DE COMUNICACIONES	
DIRECCION DE CONTROL		DIRECCION DE PREVENCION Y SEGURIDAD	
DIRECCION DE OPERACIONES		CORMUCENA	
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (DAF)		CORPORACION DEL DEPORTE	
SUBDIRECCION DE FINANZAS			
SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS		SR. CLAUDIO ANABALON CEDEP	
DIDESO			

PARA SU:

CONOCIMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/>	DAR TRAMITE	<input checked="" type="checkbox"/>
RESPUESTA	<input checked="" type="checkbox"/>	ARCHIVO	<input type="checkbox"/>

OBSERVACION:

Secretaria



MARCELO TORRES FERRARI
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL



CERTIFICO QUE ESTA FOTOSTATICA ES
 IDENTICA AL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA
 VISTA.
 CERRO NAVIA. 25 JUN 2012



**“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
Y
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA**

En Santiago, a 07 de Mayo de 2012, comparecen por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA**, [REDACTED] representado por su Alcalde, don Luis Plaza Sánchez, chileno, [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Del Consistorial N° 6645, comuna de Cerro Navia, en adelante e indistintamente “**El Municipio**” y por la otra, el **CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA**, [REDACTED], representado por don Raúl Ferrada Carrasco, abogado, chileno, [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Morandé N° 115, piso 7, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente “**el Consejo**”, exponen que han acordado el presente convenio:

PRIMERO: OBJETO.

El Municipio y el Consejo suscriben el presente convenio cuyo objeto es implementar el modelo de Gestión de Transparencia Municipal, que forma parte de la iniciativa para la generación de la Red de Organizaciones Comprometidas con la Transparencia de la Gestión Pública.

SEGUNDO: CONTRAPARTES TÉCNICAS.

A fin de coordinar las actividades de este convenio cada parte nombra, en este acto, a un coordinador o contraparte técnica.

Los coordinadores serán:

- Por el Consejo, el Director de la Dirección de Operaciones y Sistemas, don Eduardo González Yáñez; y
- Por el Municipio, don(ña) María Soledad Arestizabal Escalona.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONSEJO.

El Consejo se obliga a apoyar con asesoría profesional las necesidades del Municipio para la implementación del modelo de Gestión de Transparencia Municipal.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

El Municipio se obliga a:

- a.- Elaborar y/o implementar un reglamento que defina con precisión los procedimientos a que se apegará el Municipio para dar cumplimiento a las obligaciones que la Ley de Transparencia, y su normativa complementaria, exige.
- b.- Definir, formalmente los roles de los funcionarios municipales involucrados en los procesos de Transparencia Municipal.
- c.- Diagnosticar la situación de gestión documental del Municipio y generar un plan de acción para cubrir las brechas detectadas, que sea concordante y armonioso con la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia.
- d.- Capacitar a los funcionarios que participen en los procesos que se desarrollan internamente en el Municipio, para dar cumplimiento a las obligaciones que la Ley de Transparencia, y su normativa complementaria exigen.
- e.- Efectuar al menos una capacitación a ciudadanos de la comuna en los ámbitos de la Ley de Transparencia.
- f.- Integrar los resultados de transparencia, en los mecanismos de mejora interna del Municipio.
- g.- Formalizar e identificar los canales por los cuales los solicitantes pueden realizar requerimientos de transparencia al Municipio.
- h.- Formalizar e identificar los canales por los cuales el Municipio interactuará con los requirentes de información de transparencia.
- i.- Implementar un mecanismo de evaluación interna de los servicios municipales relacionados al cumplimiento de la Ley de Transparencia.
- j.- Utilizar periódicamente la herramienta de autoevaluación, diseñada por el Consejo y elaborar un plan de acción para mejorar los resultados del municipio.
- k.- Generar incentivos y/o reconocimientos asociados al desempeño en el cumplimiento de la Ley de Transparencia, a nivel de personas o unidades departamentales del Municipio.
- l.- Realizar los esfuerzos necesarios para alcanzar el nivel base que valide la implementación de los componentes del modelo de gestión de transparencia.

QUINTO: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia en la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2012.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán poner término a este convenio de común acuerdo o en forma unilateral, dando aviso a la otra mediante el envío de una comunicación escrita con, a lo menos, treinta días de antelación a la fecha prevista para su término, encontrándose en todo caso obligadas a continuar con las actividades acordadas y en ejecución, hasta su completa conclusión.

SEXTO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, República de Chile, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SÉPTIMO: COPIAS.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

OCTAVO: PERSONERÍA.

La personería de don Luis Plaza Sánchez para representar al Municipio, consta en Acta de Sentencia de proclamación del primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 noviembre de 2008. La personería de don Raúl Horacio Ferrada Carrasco como Director del Consejo para la Transparencia, por parte de su Consejo Directivo, consta en el acta de su sesión ordinaria número 16, de 9 de enero de 2009, reducida a escritura pública de fecha 11 de febrero de 2009, bajo el repertorio N°932-2009, de la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández.

Los documentos que acreditan la representación de los comparecientes no se insertan por ser conocidos de las partes.



LUIS PLAZA SANCHEZ.
Alcalde
Municipalidad de Cerro Navia



RAÚL FERRADA CARRASCO
Director General
Consejo para la Transparencia



“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

Y

CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

En Santiago, a 07 de Mayo de 2012, comparecen por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA**, [REDACTED] representado por su Alcalde, don Luis Plaza Sánchez, chileno, [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Del Consistorial N° 6645, comuna de Cerro Navia, en adelante e indistintamente “**El Municipio**” y por la otra, el **CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA**, [REDACTED], representado por don Raúl Ferrada Carrasco, abogado, chileno, [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Morandé N° 115, piso 7, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente “**el Consejo**”, exponen que han acordado el presente convenio:

PRIMERO: OBJETO.

El Municipio y el Consejo suscriben el presente convenio cuyo objeto es implementar el modelo de Gestión de Transparencia Municipal, que forma parte de la iniciativa para la generación de la Red de Organizaciones Comprometidas con la Transparencia de la Gestión Pública.

SEGUNDO: CONTRAPARTES TÉCNICAS.

A fin de coordinar las actividades de este convenio cada parte nombra, en este acto, a un coordinador o contraparte técnica.

Los coordinadores serán:

- Por el Consejo, el Director de la Dirección de Operaciones y Sistemas, don Eduardo González Yáñez; y
- Por el Municipio, don(ña) María Soledad Arestizabal Escalona.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONSEJO.

El Consejo se obliga a apoyar con asesoría profesional las necesidades del Municipio para la implementación del modelo de Gestión de Transparencia Municipal.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán poner término a este convenio de común acuerdo o en forma unilateral, dando aviso a la otra mediante el envío de una comunicación escrita con, a lo menos, treinta días de antelación a la fecha prevista para su término, encontrándose en todo caso obligadas a continuar con las actividades acordadas y en ejecución, hasta su completa conclusión.

SEXTO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, República de Chile, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

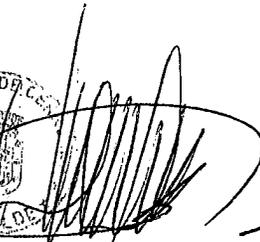
SÉPTIMO: COPIAS.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

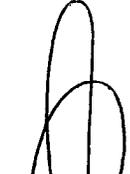
OCTAVO: PERSONERÍA.

La personería de don Luis Plaza Sánchez para representar al Municipio, consta en Acta de Sentencia de proclamación del primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 noviembre de 2008: La personería de don Raúl Horacio Ferrada Carrasco como Director del Consejo para la Transparencia, por parte de su Consejo Directivo, consta en el acta de su sesión ordinaria número 16, de 9 de enero de 2009, reducida a escritura pública de fecha 11 de febrero de 2009, bajo el repertorio N°932-2009, de la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández.

Los documentos que acreditan la representación de los comparecientes no se insertan por ser conocidos de las partes.



LUIS PLAZA SANCHEZ.
Alcalde
Municipalidad de Cerro Navia



RAÚL FERRADA CARRASCO
Director General
Consejo para la Transparencia